



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 337 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe No 3340 -2021-GRA/PEMS/OA/ULS del jefe de la Unidad de Logística y Servicios encargado de conducir el procedimiento de selección del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 16-2021-GRA/AUTODEMA derivada del CONCURSO PUBLICO N.º 002-2021-GRA/AUTODEMA para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ARQUEOLOGICA CON FINES DE DELIMITACION ARQUEOLOGICA, DESCARTE Y/O RESCATE DE SITIOS ARQUEOLOGICOS EN EL AMBITO DE LA PAMPA SIGUAS FASE II - AUTODEMA", solicita la aprobación de bases.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 318-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ, de fecha de 15 de noviembre del 2021, se aprueba el expediente de contratación para la CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL referida a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ARQUEOLOGICA CON FINES DE DELIMITACION ARQUEOLOGICA, DESCARTE Y/O RESCATE DE SITIOS ARQUEOLOGICOS EN EL AMBITO DE LA PAMPA SIGUAS FASE II - AUTODEMA".

Que, el TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar las Bases para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 16-2021-GRA/AUTODEMA derivada del CONCURSO PUBLICO N.º 002-2021-GRA/AUTODEMA para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ARQUEOLOGICA CON FINES DE DELIMITACION ARQUEOLOGICA, DESCARTE Y/O RESCATE DE SITIOS ARQUEOLOGICOS EN EL AMBITO DE LA PAMPA SIGUAS FASE II - AUTODEMA".

ARTICULO 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los () días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4181288
EXP	2546238